



Ayuntamiento de Algotocín

A la vista de que el curso escolar comienza en septiembre de 2020, atendiendo a la situación sanitaria por el COVID-19 que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, desde este Ayuntamiento se hace preciso cubrir la plaza de limpieza del colegio para el curso escolar 2020/2021 y entendemos que debemos adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los alumnos y docentes.

Visto que todos los años sacamos la plaza de limpieza para el colegio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de personal laboral temporal, mediante concurso público, de acuerdo con las siguientes bases:

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA, JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES

Se ofertan una plaza de limpiador/a en la modalidad de laboral temporal para realizar la limpieza y desinfección del colegio.

La contratación será por el periodo de duración del curso escolar, indicando que en caso de suspensión del colegio por la alerta sanitaria que estamos viviendo, se suspenderá el contrato y se reanudará de nuevo cuando el alumnado vuelva a las aulas.

El gasto presupuestario de esta contratación se imputará en la aplicación presupuestaria 320.13104.

La jornada de trabajo será de 6 h. diarias, repartidas en mañana y tarde.

Las vacaciones las estipulada según la duración del contrato y serán repartidas entre Navidades, Semana Blanca y Semana Santa.

Las funciones de limpieza y desinfección del puesto ofertado son las siguientes:

- 1.- Se realizará limpieza, desinfección y ventilación de todas las dependencias del colegio diariamente y de los baños dos veces al día.
- 2.- Se informará de como se debe utilizar los productos de limpieza y los viricidas, teniendo especial atención a las instrucciones del fabricante de los productos usados.
- 3.- Se debe prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, interruptores, etc. que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al finalizar la misma.
- 4.- Se debe prestar especial atención en la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deben ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso.
- 5.- En el caso de aulas específicas que disponen algunos departamentos didácticos la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.





Ayuntamiento de Algotocín

- 6.- Se deben ventilar las aulas, manteniendo las ventanas abiertas.
- 7.- Los aseos deberán tener ventilación frecuente.
- 8.- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad, al menos dos veces al día.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidas a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y en particular los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

BASE TERCERA. - PROCEDIMIENTO

La selección del candidato se realizará mediante presentación de solicitud y acreditación de los requisitos que constan en las presentes bases para dicho puesto. Resolviéndose la selección tras la publicación de las bases en la página Web del Ayuntamiento, en los tablones de anuncios y publicación por megafonía.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Tarjeta de demandante de empleo (en su caso)





Ayuntamiento de Algotocín

BASE CUARTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, entre personal del ayuntamiento

BASE QUINTA. - VALORACIÓN

- Certificado acreditativo de experiencia en el puesto, que se acreditará con la vida laboral o con contratos, con una puntuación de 0,5 puntos por mes trabajado, siendo un máximo de 10 puntos.
- Por cada 30 días como demandante de empleo dentro de los últimos 24 meses, 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos.

En caso de empate se realizará una entrevista personal.

BASE SEXTA. - PLAZOS DE SOLICITUD

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Ayuntamiento desde el día 27-08-2020 hasta el 02-09-2020, ambos inclusive.

La lista de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web el día 03-09-2020, junto con la designación de los miembros del tribunal de selección.

El plazo de subsanación y alegaciones será del día 04-09-2020 al 07-09-2020.

La lista definitiva de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento el día 07/09/2020.

El tribunal procederá a la valoración el día 08/09/2020, publicándose ese mismo día la valoración del concurso.

El día 09-09-2020, se realizará la contratación, siendo el candidato con mayor puntuación el contratado y los siguientes por orden de lista quedaran como suplentes.

SEGUNDO. - Publicar las normas en el tablón de anuncios, página web y anunciarlas por megafonía.

TERCERO. - Dar cuenta a Pleno de la presente resolución.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa al margen.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. José Manuel López Gutiérrez.





Ayuntamiento de Algotocín

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 26 de agosto de 2020 se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 355 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de personal laboral temporal, mediante concurso público.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta:

“El tribunal procederá a la valoración el día 08/09/2020, publicándose ese mismo día la valoración del concurso”

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente

Visto que el día 8 de septiembre de 2020 se reúne el Tribunal calificador al objeto de resolver dichas alegaciones, lo que consta en Acta.

De acuerdo con lo dispuesto en la base quinta:

“En caso de empate se realizará una entrevista personal”

De conformidad con las competencias previstas para esta Alcaldía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes candidatos:

DNI	MOTIVO	PUNTUACIÓN
45274168W	No aporta nueva documentación que acredite alegación	-

SEGUNDO Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.algotocin.es la lista de los aspirantes con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de laboral temporal para realizar la limpieza y desinfección del colegio

PUESTO	N.º REGISTRO	DNI	PUNTOS
1	2020-E-RC-719	25561844N	13,000
2	2020-E-RC-731	25569855L	13,000
3	2020-E-RE-84	45274168W	7,850
4	2020-E-RC-720	25605018S	7,283
5	2020-E-RC-728	74930380Z	6,700

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/09/2020
HASH: c5870342614cd71e9e4d3566925647b

DECRETO
Número: 2020-0380 Fecha: 08/09/2020
Cód. Validación: 9PT2CZYEA3GQNX57WYF7ERQSD | Verificación: <https://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Algotocín

6	2020-E-RC-730	74929891P	6,700
7	2020-E-RC-726	25630205V	5,367
8	2020-E-RC-716	25631786B	4,767
9	2020-E-RC-733	72318650A	4,450
10	2020-E-RC-732	25607242P	4,133
11	2020-E-RC-735	28859925P	3,517
12	2020-E-RC-714	78969282R	3,000
13	2020-E-RC-737	78985635R	3,000
14	2020-E-RC-718	25595253W	0,000
15	2020-E-RC-725	74937275D	0,000

TERCERO. Instar al Tribunal de selección a la celebración de una entrevista personal con las dos candidatas que han obtenido mayor puntuación para la elección de aquella que mejor se adapte a las características del puesto.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designado para su conocimiento.

QUINTO. Notificar la presente resolución a las candidatas que han de someterse a la entrevista designados para su conocimiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Corporación.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa al margen.

El Alcalde-Presidente.
Fdo. José Manuel López Gutiérrez.





Ayuntamiento de Algotocín

ACTA SELECCIÓN DE UN/A LIMPIADOR/A EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 09:30 horas del día 09 de septiembre de 2020, los integrantes del Tribunal, que se constituye a los efectos de entrevista final para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de personal laboral temporal, mediante concurso público. Los miembros del Tribunal Calificador están formados por:

- Presidente: D^a. Antonia Jesús Macias Pérez.
- Vocal: D^a. Felicidad Ordoñez Navarro.
- Secretario: D^a. Esmeralda Moreno Moya.

Una vez elevada a la Alcaldía la lista de candidatos para ser incluidos en la bolsa de trabajo para la plaza de limpiador/a en la modalidad de laboral temporal para realizar la limpieza y desinfección del colegio, y al encontrar dos personas con la misma puntuación, se procede a la realización de una entrevista para seleccionar a la candidata.

Las personas con la puntuación empatada son las siguientes:

2020-E-RC-719	25561844N	13,000
2020-E-RC-731	25569855L	13,000

Al realizar la entrevista con estas dos personas, en la que se ha valorado su dedicación, sus conocimientos previos de limpieza, así como su disponibilidad, entre otros aspectos, se ha puntuado de la siguiente manera:

- 25561844N, con 10 puntos
- 25569855L, con 9 puntos.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:15 horas del día de la fecha. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia y Vocal presentes; doy fe.

En Algotocín, a 09 de septiembre de 2020.
Firmas

Ayuntamiento de Algotocín



Ayuntamiento de Algotocín

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/09/2020
HASH: c56770342614cd71fe9e4d3566925647b

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 26 de agosto de 2020 se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 355 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de personal laboral temporal, mediante concurso público.

“En caso de empate se realizará una entrevista personal”

Una vez realizada la entrevista en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 9:30h del día 9 de septiembre de 2020, se levanta el Acta de los resultados.

De conformidad con las competencias previstas para esta Alcaldía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar la contratación según la lista de los aspirantes con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de laboral temporal para realizar la limpieza y desinfección del colegio.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la candidata que ha sido seleccionada en la entrevista para su contratación

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Corporación.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa al margen.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. José Manuel López Gutiérrez.

DECRETO
Número: 2020-0381 Fecha: 09/09/2020



Cód. Validación: 4AFAMLERZRX5AGH6WWJ7EL7J | Verificación: <https://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1